

**ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Número de Acta 003/CONAC/2015**

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 11:00 horas del día 18 de septiembre del año dos mil quince, en la Sala de Juntas ubicada en Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 6, Col. Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01110, se levanta la presente acta de la tercera reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC) en Segunda Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante "Ley").-----

Acto seguido, el Lic. Fernando Galindo Favela, Subsecretario de Egresos, en suplencia del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del CONAC, dio inicio a la sesión ante la presencia de los consejeros: Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo, Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos, en representación del Lic. Fernando Galindo Favela, Subsecretario de Egresos; Mtra. Irene Espinosa Cantellano, Tesorera de la Federación; C.P. Marcela Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas; C.P. Raúl Sánchez Kobashi, Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, en representación del Lic. Virgilio Andrade Martínez, Secretario de la Función Pública; Lic. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General, en representación del Mtro. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador del Estado de Nuevo León; C.P. Blanca Isabel Ávalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración, en representación del L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador del Estado de Colima; Dr. Enrique Celso Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas, en representación del Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador del Estado de Oaxaca; Lic. Joaquín Castillo Torres, Secretario de Finanzas; en representación del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México; Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente Municipal de Atlixco, Puebla; Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez, Tesorero Municipal, en representación de la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez; y el C.P.C. Juan Javier Pérez Saavedra, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, en representación del C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, así como del Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Secretario Técnico del CONAC.-----

El Lic. Fernando Galindo Favela en uso de la palabra dio la bienvenida a los integrantes del CONAC a la tercera reunión de 2015. A continuación, solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la reunión.-----

1. El Secretario Técnico verificó la existencia de quórum legal, confirmando que se cuenta con el quórum para sesionar.-----
2. El Lic. Fernando Galindo Favela, propuso a los presentes el orden del día conformada por los siguientes temas: 1. Registro de asistencia y declaración del quórum; 2. Aprobación del orden del día; 3. Seguimiento a los Acuerdos de la



reunión anterior; 4. Reporte sobre el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Regla 21 del CONAC; 5. Documentos para aprobación: a. Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica); b. Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental; c. Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable; 6. Nombramiento de representantes municipales al Comité Consultivo del CONAC por el periodo 2015-2017; 7. Asuntos generales; 8. Acta de la sesión para rúbrica y firma de los Consejeros; y 9. Clausura de la sesión.-----

Una vez presentada la orden del día, los Consejeros la aprobaron por unanimidad, siendo desahogados los numerales de la siguiente manera:-----

3. El Lic. Fernando Galindo Favela dio el uso de la voz al Secretario Técnico del CONAC a fin de presentar el Seguimiento a los Acuerdos de la reunión anterior:-----

El Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario Técnico del CONAC en uso de la voz informó:-----

I. **En seguimiento a los acuerdos 1 y 2 de la pasada reunión de trabajo celebrada el 22 de mayo de 2015, se informa lo siguiente:-----**

a) **Nombramiento del representante del CONAC ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** El Secretario Técnico del CONAC informó que se encuentra publicado en página de internet del CONAC y en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2015.-----

b) **Acuerdo por el que se reforman los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones. Presentación del informe.** El Secretario Técnico del CONAC informó que se encuentra publicado en página de internet del CONAC y en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2015.-

II. **Referente al numeral 4 del acta de la pasada reunión del Consejo, relativo al Acuerdo en el que se nombra al Secretario Técnico como representante del CONAC ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estableciendo en dicho Acuerdo la obligación del Secretario Técnico de informar al CONAC de las actividades realizadas como representante, se hace del conocimiento del Consejo que se atendió a la invitación del Sistema Nacional de Transparencia para participar**

en la Instalación del Consejo Nacional de Transparencia el 13 de julio del año en curso.-----

III. **Respecto al numeral 6 de la Acta de la Reunión Extraordinaria del CONAC del 22 de mayo de 2015**, respecto a la solicitud del Presidente Municipal de Atlixco, Puebla en donde se acordó presentar en la siguiente reunión los avances sobre el Plan de Trabajo presentado por la ASF. El Secretario Técnico del CONAC cedió la palabra al Consejero representante de ASF quien informó sobre las Guías de Cumplimiento y Reporte de Cuentas Públicas; lo relacionado al Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental; sobre la Plataforma de Estados Financieros y lo relacionado a la implementación del sistema de contabilidad gubernamental.-----

4. Una vez presentado lo anterior, el Lic. Fernando Galindo Favela solicitó al Secretario Técnico del CONAC presente el Reporte sobre el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Regla 21 del CONAC. Al respecto se observó el cumplimiento de las entidades federativas sobre la publicación de las normas de transparencia correspondientes al segundo trimestre de 2015 y al cumplimiento del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas de las entidades federativas correspondiente al ejercicio 2014.-----

5. Para abordar el numeral 5 del orden del día, el Lic. Fernando Galindo Favela solicitó al Secretario Técnico presente las propuestas de los documentos para aprobación, el Secretario Técnico del CONAC explicó la importancia de los documentos a aprobar en esta sesión y comentó que se remitió al Comité Consultivo el 20 de agosto del 2015 el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica), dicho Comité se reunió el 27 de agosto de 2015 aprobando por unanimidad el Acuerdo, en dicha reunión el Enlace del Comité Consultivo propuso adicionalmente que se sometiera al análisis y aprobación del Comité el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental, para actualizar también las normas que contienen la Clasificación por Tipo de Gasto; dicha propuesta fue aceptada por unanimidad por el Comité Consultivo; en lo que respecta a la Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable explicó la conveniencia de realizar las modificaciones entre ellas las relativas a los plazos, por lo que se presentan para su consideración al Consejo. -----

Concluida la presentación del Secretario Técnico del CONAC, el Lic. Fernando Galindo Favela sometió a votación las propuestas de documentos, los cuales fueron aprobados por unanimidad, determinándose lo siguiente:-----

Acuerdo1: Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se aprueban los siguientes documentos: a. Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica); b. Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De

los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental; c. Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.-----

Con fundamento en la Regla 20 de las Reglas de Operación del CONAC el Secretario Técnico realizará los trámites necesarios para la publicación del Acuerdo de esta Reunión en el Diario Oficial de la Federación.-----

6. El Secretario Técnico informó al Consejo que de conformidad a los artículos 9, fracción VIII y 12, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Regla 4, fracción II de las Reglas de Operación del Comité Consultivo solicitó al Coordinador de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y enlace del Comité Consultivo del CONAC la propuesta, para su designación, de un representante de cada uno de los grupos previstos en el artículo 20, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal para el período comprendido de 2015 a 2017, dicha propuesta fue recibida en el mes de agosto de 2015 a través de dos comunicados, el primero el día 19 conteniendo la designación de 7 representantes y el segundo el día 20 con la designación de 1 representante, proponiéndose a los siguientes representantes de los municipios:-----

Grupo Zonal	Estado	Municipio
Grupo 1	Baja California Sur	La Paz
Grupo 2	Coahuila	Ramos Arizpe
Grupo 3	Tamaulipas	Ciudad Victoria
Grupo 4	Aguascalientes	San Francisco de los Romo
Grupo 5	San Luis Potosí	Cedral
Grupo 6	Estado de México	Zinacantepec
Grupo 7	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Grupo 8	Campeche	Champotón

Posteriormente el Lic. Fernando Galindo Favela sometió a votación la propuesta de nombramientos de representantes de los municipios que formarán parte del Comité Consultivo la cual fue aprobada por unanimidad, determinándose lo siguiente:-----

Acuerdo 2: Con fundamento en los artículos 9, fracción VIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se nombran a los representantes de los municipios que integrarán el Comité Consultivo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el período de 2015 a 2017, y se instruye al Secretario Técnico del Consejo para que les notifique su nombramiento.-----

7. Lic. Fernando Galindo Favela solicitó al Secretario Técnico que abordara en el punto de Asuntos Generales lo relativo al evento de Transparencia y Rendición de Cuentas y firma del Convenio de Colaboración CONAC-ASOFIS, al respecto el Secretario Técnico del CONAC informó que dicho evento se llevó a cabo el 24 de agosto del año en curso contando con la participación de diversas instituciones y organizaciones gubernamentales así como de la sociedad civil como son el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y la Confederación Nacional de Municipios de México, resaltando en dicho evento los temas de transparencia presupuestaria, armonización de las cuentas públicas, transparencia y rendición de cuentas; en lo que respecta a la firma del Convenio de Colaboración, se informó que en seguimiento de la solicitud realizada por el Secretario Técnico del CONAC a los Consejeros en la reunión celebrada del 9 de febrero de 2015, mediante este acto se fortalece la coordinación y apoyo de las instituciones participantes para trabajar de forma conjunta en el cumplimiento de los acuerdos en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas en particular con los municipios.-----

En virtud de no existir otro asunto general el Lic. Fernando Galindo Favela solicitó al Secretario Técnico se abordara el siguiente punto del orden del día.-----

8. El Secretario Técnico del CONAC formuló el acta de la sesión a efecto de ser presentada para su aprobación y correspondiente firma. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 10, último párrafo de la Ley, y a la Regla 12 de las Reglas de Operación del CONAC.-----
9. Sobre la Clausura de la sesión, una vez desahogados los temas del orden del día, el Lic. Fernando Galindo Favela agradeció la presencia de los asistentes.----

Al no haber otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día 18 de septiembre del año dos mil quince, firmando cada uno de los participantes del CONAC, al margen y al calce para su constancia en todas sus fojas.-----

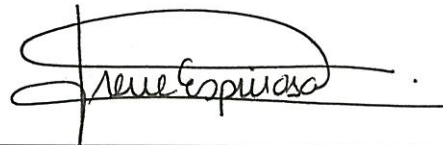
Número de Acta 003/CONAC/2015

-----FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO-----

-----NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE-----



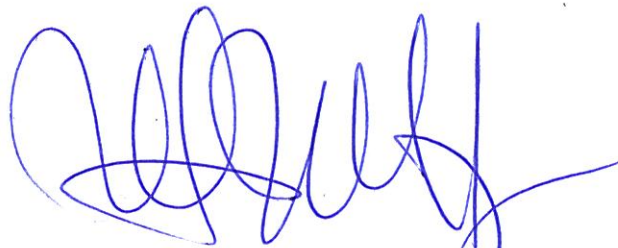
Lic. Fernando Galindo Favela
Subsecretario de Egresos, en
representación del Dr. Luis
Videgaray Caso, Secretario de
Hacienda y Crédito Público y
Presidente del Consejo Nacional
de Armonización Contable



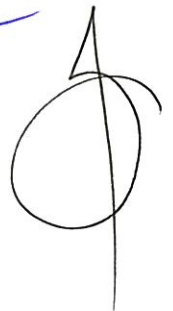
Mtra. Irene Espinosa Cantellano
Tesorera de la Federación,
Consejera



**Lic. José Ángel Mejía Martínez
del Campo**
Titular de la Unidad de Evaluación
del Desempeño de la
Subsecretaría de Egresos, en
representación del Lic. Fernando
Galindo Favela, Subsecretario de
Egreso



C.P. Marcela Andrade Martínez
Titular de la Unidad de
Coordinación con Entidades
Federativas,
Consejera



C.P. Raúl Sánchez Kobashi
Subsecretario de Control y
Auditoría de la Gestión Pública,
en representación del Lic. Virgilio
Andrade Martínez, Secretario de
la Función Pública,
Consejero



Lic. Rodolfo Gómez Acosta
Secretario de Finanzas y Tesorero
General, en representación del
Mtro. Rodrigo Medina de la Cruz,
Gobernador del Estado de Nuevo
León, Consejero



Número de Acta 003/CONAC/2015

-----FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO-----

-----NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE-----




**C.P. Blanca Isabel Ávalos
Fernández**

Secretaria de Finanzas y
Administración, en representación del
L.E. Mario Anguiano Moreno,
Gobernador del Estado de Colima,
Consejero



Dr. Enrique Celso Arnaud Viñas

Secretario de Finanzas, en
representación del Lic. Gabino
Cué Monteagudo, Gobernador del
Estado de Oaxaca,
Consejero



Lic. Joaquín Castillo Torres

Secretario de Finanzas, en
representación del Dr. Eruviel
Ávila Villegas, Gobernador del
Estado de México, Consejero



Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal de Atlixco,
Puebla,
Consejero





Consejo Nacional
de Armonización
Contable

Número de Acta 003/CONAC/2015

-----FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO-----
-----NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE-----

**Mtro. Alejandro Méndez
Gutiérrez**

Tesorero, en representación de la
Mtra. Claudia Oyoque Ortíz,
Presidenta Municipal de
Naucalpan de Juárez,
Consejero

**C.P.C. Juan Javier Pérez
Saavedra**

Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero, en representación del
C.P.C. Juan Manuel Portal
Martínez, Auditor Superior de la
Federación, Invitado

**Ing. Juan Manuel Alcocer
Gamba**

Titular de la Unidad de
Contabilidad Gubernamental y
Secretario Técnico del Consejo
Nacional de Armonización
Contable

3

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica)

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto.

Que el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la Clasificación Económica y por ello es necesario precisar que ésta consiste en la clasificación por tipo de gasto, razón por la que se adiciona dicha referencia al Acuerdo.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Clasificador por Tipo de Gasto para identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente, sin que estos recursos fueran destinados al gasto operativo o a la prestación de servicios públicos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica)

Se reforma el numeral PRIMERO, a fin de adicionar la clasificación de Pensiones y Jubilaciones, así como la clasificación de Participaciones; asimismo, se incorporan los conceptos para cada categoría, para quedar como sigue:

“PRIMERO...

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

1 a 3...

4 Pensiones y Jubilaciones

5 Participaciones

...

1 a 3. ...

4. Pensiones y Jubilaciones

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

5. Participaciones

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

...”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

**Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables,
Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de
Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental**

CONSIDERANDOS

Que el 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la información presupuestaria que se debe generar atendiendo entre otras la Clasificación Económica, por lo cual es necesario modificar el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental que contiene, los estados presupuestarios que se deben generar a partir de esta clasificación; así mismo, es necesario actualizar la vinculación entre las cuentas contables y los clasificadores presupuestarios contenidos en el Anexo 1 del mismo Manual.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

**Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables,
Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de
Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental**

Se reforma y adiciona el cuadro referente a la clasificación económica (por tipo de gasto) a que se refiere el inciso b), del numeral III. Estados e Informes Presupuestarios del Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental correspondiente a la Clasificación Económica, y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad en lo referente a las partidas correspondientes a las Pensiones y Jubilaciones, así como a las Participaciones, para quedar como sigue:

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
6 = (3 - 4)						
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
Total del Gasto						

...

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN

...

A.1 Matriz Devengado de Gastos

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
...							
451	Pensiones	4		5.2.5.1	Pensiones	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
452	Jubilaciones	4		5.2.5.2	Jubilaciones	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
459	Otras Pensiones y jubilaciones	4		5.2.5.9	Otras Pensiones y Jubilaciones	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
...							
471	Transferencias por obligación de Ley	4		5.2.7.1	Transferencias por Obligación de Ley	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
...							
811	Fondo general de participaciones	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
812	Fondo de fomento municipal	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5		5.3.1.2	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP
816	Convenios de colaboración administrativa	5		5.3.1.1	Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP

A.2 Matriz Pagado de Gastos

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Medio de pago	Cuentas Contables			
					Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
	...							
451	Pensiones	4		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
451	Pensiones	4		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
452	Jubilaciones	4		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
452	Jubilaciones	4		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
459	Otras Pensiones y jubilaciones	4		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
459	Otras Pensiones y jubilaciones	4		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
	...							
471	Transferencias por obligación de Ley	4		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
471	Transferencias por obligación de Ley	4		Banco Moned.Extr.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
	...							
811	Fondo general de participaciones	5		Banco Moned.Nac.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
811	Fondo general de participaciones	5		Banco Moned.Extr.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
812	Fondo de fomento municipal	5		Banco Moned.Nac.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
812	Fondo de fomento municipal	5		Banco Moned.Extr.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5		Banco Moned.Nac.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	5		Banco Moned.Extr.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	5		Banco Moned.Nac.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	5		Banco Moned.Extr.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	5		Banco Moned.Nac.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	5		Banco Moned.Extr.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
816	Convenios de colaboración administrativa	5		Banco Moned.Nac.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
816	Convenios de colaboración administrativa	5		Banco Moned.Extr.	2.1.1.4	Participaciones y Aportaciones por Pagar a CP	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó la siguiente:

Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable

CONSIDERANDOS

Se considera necesario homologar los plazos que transcurren entre la aprobación de una norma y su publicación, así como precisar cuando la publicación del Acuerdo es en el Diario Oficial de la Federación y cuando en la página de internet del Consejo, e informar por parte del Secretario Técnico al Consejo de los resultados de las acciones realizadas en el cumplimiento de los convenios de colaboración suscritos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó la siguiente:

Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable

Se reforman las reglas 6, último párrafo, 7, 9, 11, fracción VII y 20, para quedar como sigue:

“...

...
...

Regla 6.- ...

El Consejo decidirá sobre la necesidad de modificar sus reglas de operación, una vez aprobadas, deberán publicarse en la página de Internet del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fueron aprobadas.

Regla 7.- El plan anual de trabajo del Consejo será elaborado por el Secretario Técnico y sometido a votación del Consejo, durante la primera sesión del año. Una vez aprobado, deberá publicarse en la página de Internet del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.

Regla 9.- La Convocatoria para la reunión del Consejo deberá ser remitida, al menos, con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión, y deberá contener el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión en primera convocatoria y treinta minutos después la segunda convocatoria, debiendo enviar a los Consejeros, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos que deba analizar el Consejo en la sesión que corresponda. En casos de urgencia, se podrá convocar con al menos 3 días naturales de anticipación.

Regla 11.- ...

VII. Dar el seguimiento y difusión a la información que se reciba sobre los avances de la armonización contable en las entidades federativas, a través del proceso de recepción de información y en particular el de los convenios de colaboración suscritos.

...

...

Regla 20.- Las decisiones del Consejo que deban ser adoptadas e implementadas en términos de la Ley deberán ser publicadas por el Secretario Técnico en la página Web del Consejo, dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que se tomaron, y en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los treinta días naturales siguientes a la sesión en que se tomaron.

...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.